

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Auditoría a Delegaciones

Hoja No. 1 de 6

No. de Auditoría: 15/2018

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí

Programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

Índice

Hoja

I.	Antecedentes de la Auditoría	2
II.	Objeto y Alcance	2
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados	4
IV.	Conclusión	5
V.	Cédulas de Observaciones	6

	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Dirección de Auditoría a Delegaciones	Hoja No. 2 de 6 No. de Auditoría: 15/2018
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí		Programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

I. Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99 fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados al titular de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

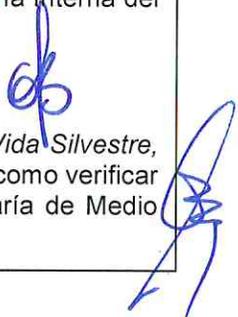
Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 15/2018 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2018 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2018", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 15/2018, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI/401/2018 del 31 de julio del presente, a nombre de la C. Lic. Libia Lizzette Santa Ana Castro, Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí, recibida el 13 de agosto de 2018. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, y coordinador de la Auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, Auditor, en su calidad de Jefe de Grupo; Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César, Auditor; Biól. Isai Pazos Cruz, Auditor Junior; y Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez, Auditor, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

Mediante Oficio No. 16/113/DAD/TAI/450/2018 del 11 de septiembre de 2018, el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, hizo de conocimiento de la Delegada Federal, la ampliación del periodo a revisar al 29 de junio de 2018.

II. Objeto y Alcance.

II.1 Objeto. La auditoría tuvo como finalidad *"Verificar que la gestión y resolución de los trámites en materia de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, se hayan realizado y otorgado conforme a la normatividad aplicable"*, así como verificar el estricto cumplimiento de las atribuciones de esa Delegación Federal, establecidas en el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí

Programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

II.2 Alcance. De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; las Disposiciones en materia de auditoría; y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos los expedientes, registros y procedimientos inherentes a los trámites realizados por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí, en materia de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Impacto Ambiental, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, realizadas durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 29 de junio de 2018.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, calculamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación, mediante pruebas selectivas:

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Aprovechamiento Forestal				
1	Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales (SEMARNAT-03-003 Modalidad A y C).	17	4	24
2	Informe Anual del Programa de Plantación Forestal (SEMARNAT-03-010)*.	6	6	100
3	Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-011)*.	64	9	14
4	Remisiones Forestales Modalidad A y B (SEMARNAT-03-020 Modalidad A y B).	59	7	12
5	Reembargos Forestales, Modalidad A y B (SEMARNAT-03-061 Modalidad A y B).	8	2	25
6	Autorización para el Funcionamiento de Centros de Almacenamiento y Transformación de Materia Prima Forestal (SEMARNAT-03-040)	5	3	60
7	Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales (SEMARNAT-03-050).	164	10	6
Subtotal Aprovechamiento Forestal		323	41	13

* Nota: Adicionalmente, se verificó que se haya notificado a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe anual, del universo de Titulares obligados a presentar Informe anual en 2017, (96 Plantaciones Forestales Comerciales y 154 Aprovechamientos Forestales).

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Vida Silvestre				
8	Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011).	10	3	30
9	Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-022).	6	4	67
10	Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. (SEMARNAT-08-031-A) *.	20	3	15
11	Licencia de caza deportiva (SEMARNAT-08-044).	168	4	2
Subtotal Vida Silvestre		204	14	7

*Nota: Adicionalmente, se verificó que se haya notificado a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe anual, del Universo de Titulares obligados a presentar Informe anual en 2017 (151 UMA's).

A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí		Programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Impacto ambiental				
12	Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo (SEMARNAT-04-001)	1	1	100
13	Manifestación de Impacto Ambiental Particular Modalidad A (SEMARNAT-04-002-A).	32	8	25
14	Exención de la presentación de Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006).	33	5	15
15	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)	47	5	11
16	Modificación a proyectos autorizados en Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-008).	4	3	75
17	Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Modalidad B (SEMARNAT.09-001-B).	1	1	100
Subtotal Impacto Ambiental		118	23	19
No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales				
18	Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) (SEMARNAT-02-001)	19	14	74
19	Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo. Modalidad A (SEMARNAT-03-066)	6	3	50
Subtotal de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales		25	17	68
TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS POR LA DELEGACIÓN		670	95	14

III. Resultado de los Trabajos Desarrollados

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí, se determinaron cuatro observaciones por incumplimientos u omisiones a la normatividad aplicable a los actos de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF); cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

Autorización Indevida de un proyecto. (un caso)

Autorización indevida de CUSTF para una superficie de 2.2208 Ha que ya habían sido impactadas y sancionadas por la PROFEPA, siendo que el promovente se había desistido de la autorización de dicha superficie. Adicionalmente no se envió el desistimiento al Consejo Estatal Forestal, se autorizó la remoción de 9.4322 m³ de materia prima forestal y 62,703 individuos de diversas especies sin que fuera cuantificado y solicitado por el promovente y se emitió el resolutivo sin contar con el Dictamen jurídico precedente.

Cálculo incorrecto de la aportación al Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales. (tres casos)

1.- Cálculo incorrecto del monto a depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF a que se refiere el Artículo No. 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, ocasionando que se cobrara \$1'030,409.55 de menos, debido a inconsistencias en la

A *ME*

[Handwritten signature]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí		Programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

valoración de los Criterios Técnicos III y IV, originando que en el cálculo no se considerara la existencia de una especie en estatus de protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la afectación a seis servicios ambientales.

2.- Cálculo incorrecto del monto a depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF a que se refiere el Artículo No. 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, ocasionando que se cobrara \$2'380,423.30 de menos, debido a inconsistencias en la valoración del Criterio Técnico "IV Servicios ambientales" establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3.- En cuatro expedientes se detectó que el cálculo del monto a depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF a que se refiere el Artículo No. 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se realizó de forma incorrecta ocasionando que en conjunto se cobraran \$373,393.73 de menos, debido a inconsistencias en la valoración del Criterio Técnico "IV Servicios ambientales" establecidos en dicha Ley General.

IV. Conclusión.

Con base en el objeto, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 15/2018, practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones sustantivas que realizó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí, en 2017 y primer semestre de 2018, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control recomienda a la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí, instruya a la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental que considere pertinentes, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión en el proceso de gestión y resolución de los trámites en materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en esa materia.

Finalmente, se hace de conocimiento de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección", en vigor.

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 05 de diciembre de 2018, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

Aa *oe*

eb
[Signature]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Auditoría a Delegaciones

Hoja No. 6 de 6

No. de Auditoría: 15/2018

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí

Programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

V. Cédulas de Observaciones.

Se incluyen cuatro observaciones en 20 fojas.

Handwritten initials

Handwritten signature